

ARTICULAR

antaria
 Valcarce y su
 ambos mayo-
 propietarios y
 ca del Bierzo,
 timos que son
 D. José Díaz
 Valcarce Sil-
 nta en pública
 bienes inmue-
 por vender del
 ditario; previ-
 nas a quienes
 ún, que se hará
 imiento de com-
 endedores res-
 documento de
 miento de los
 libros de toda
 icio, asumien-
 los expresados
 pudieran resul-

lebrará el día
 Enero, en la
 le la calle de
 illafranca, y en
 adjudicados al
 de las cinco.
 de facilidades
 lugar, de plan-
 la en la misma
 Saavedra, nú-
 mil pesetas.
 rado, partidos
 Villafranca a
 kilómetro nú-
 e el uno doce
 catorce; tipo
 cuartal.
 e a los consi-
 ley y a los de

l Bierzo, a siete
 Faustino Díaz.
 , y per sí, el
 ardo.
 P. P.—14.

ión provincial



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
 Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
 Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1839).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Ramón Espinosa. Otro idem de D. Francisco Díaz.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos. Juntas municipales del Censo electoral

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta día del de 13 Enero de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
 INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Ramón Espinosa Peláez, vecino de Burón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de Diciembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Olvido*, sita en el paraje «Socanada», término Torrebarrio, Ayuntamiento de San Emiliano.

Hago la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la cnea pajar de Pedro Alvarez, sita en Socanada o sea el mismo de la mina caducada «Hombrín del Puerto», núm. 4.798 y desde él se medirán 50 metros al S. 28º O. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 150 al O. 38º N. la 1.ª; de ésta 1.000 al N. 38º E., la 2.ª; de ésta 400 al E. 58º S., la 3.ª; de ésta 1.000 al S. 38º O., la 4.ª; de ésta con 250 metros al O. 38º N., se lle-

gará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.822. León, 16 de Diciembre de 1930. — Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Francisco Díaz Alea, vecino de Villagatón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Diciembre, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de

hulla llamada *Urbana 1.ª*, sita en el paraje Ferradal término Tombrío de Abajo, Ayuntamiento de Toreno.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noreste de la ermita abandonada de San Pedro o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina *Ramona*, n.º 2.709 y desde él se medirán 500 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al S., la 2.ª; de ésta 1.000 al E., la 3.ª; de ésta 200 al N., la 4.ª; de ésta con 500 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.823 León, 16 de Diciembre de 1930. — Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Lista definitiva de los señores concejales de este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes con casa abierta, que con arreglo al art. 26 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 y a los efectos del Real decreto de 10 de Octubre último, los cuales tienen derecho a votar compromisarios en las elecciones del corriente año.

Julio Alvarez Rodríguez.
Francisco Bajo García.
Antolín Rodríguez Andrés.
Balbino Bajo García.
Urbano Bajo Merino.
Cipriano Pérez Bajo.
David García Bajo.
Juan de Prado Barreñada.
Tarsicio Torbado Calvo.
Emeterio Ajenjo Herrero.
Tomás García Pérez.
Domingo Bajo Bajo.
Miguel Pérez Rodríguez.
Cayo Bajo Merino.
Indalecio Bajo Iglesias.
Francisco Rodríguez Calzadilla.
Daniel Bajo Diez.
Aniano Rodríguez Cubría.
Eutiquio Bajo Merino.
Feliciano Pablos Alvarez.
Agustín Fernández Fernández.
Gabriel Alvarez Bajo.
Feliciano de Prado Pérez.
Pablo Alvarez Rodríguez.
Dionisio Pérez Bajo.
Valentín Bajo Merino.
Antonino Presa Caballero.
Federico Bajo Merino.
Mariano Bajo Bajo.
Simón González Rodríguez.
Francisco Rodríguez Pardo.
Francisco de Prado García.
Mariano Herrero Audrés.
Nicolás Pérez Bajo.
Froilán Bajo Rivero.
Dionisio Cuenca Crespo.
Benito Mencia Alvarez.
Jacinto Bajo Bajo.
Gordaliza del Pino, a 1.º de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Julio Alvarez.

Ayuntamiento de Villablino

Para atender al pago de obligaciones o gastos imprevistos y otros poco dotados, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 4.º, 10 y 11, 575,35 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo, 11, 407,70 pesetas.

Del capítulo 2.º, artículo 1.º, 1.000 pesetas.

Del capítulo 3.º, artículo 3.º, 200 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 5.º, 1.000 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículos 6 y 7, 1.125 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 1.º, 1.000 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 575,35 pesetas.

A los capítulos 6, 7, 8 y 9, 470,70 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 1.000 pesetas.

Al capítulo 18, 200 pesetas.

Al capítulo 18, 1.000 pesetas.

Al capítulo 18, 1.125 pesetas.

Al capítulo 18, 1.000 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publica este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villablino, 27 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, M. Alvarez.

Junta municipal del Censo electoral de Cubillos del Sil

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niñas de esta villa, Cubillos del Sil, 3 de Enero de 1931. — El Presidente, Fernando B. Vega.

Junta municipal del Censo electoral de Peranzanes

Relación de local de colegio electoral de este Municipio en que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en este año, según designación de la Junta municipal del Censo electoral:

La Escuela de niños de Peranzanes.

Peranzanes, 5 de Enero de 1931. — El Presidente, Domingo Ramón.

Junta mu de V

Relació

deberán

electorales

tengan lu

cipal dur

Districto

verde, la

Districto

tejos, la c

Valvero

ro de 193

rez. — V.º

tiago Fue

Junta m

Relació

constituir

cuantas e

este térmi

año de 19

Districto

Escuela d

Oficina d

dicho pue

Trabad

— El Pres

Junta m

de Se

Relació

rán const

rales en

Lugar en

durante e

artículo 1.º,
artículo 3.º, 200
artículo 5.º,
artículos 6 y 7,
artículo 1.º, 1.000
artículo único,
7, 8 y 9, 470,70
artículo único,

0 pesetas.
100 pesetas.
125 pesetas.
100 pesetas.
to del artículo
de la Hacienda
de Agosto de
al público esa
retaría de este
que contra
ularse reclama-
e quince días,
que se publi-
l BOLETIN OFI-

Diciembre de
M. Alvarez.

Censo electoral
del Sil

donde deberá
o electoral en
ngan lugar en
pal durante el
s de esta villa.
de Enero de
ite, Fernando

Censo electoral
mes

le colegio elec-
pio en que se
itas elecciones
e año, según
nta municipal

ios de Peran-
Enero de 1931.
ningo Ramón.

Junta municipal del Censo electoral de Valverde de la Virgen

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito 1.º, sección única, Valverde, la casa Escuela de Valverde.

Distrito 2.º, sección única, Montejos, la casa Escuela de niños.

Valverde de la Virgen, 2 de Enero de 1931.—P. S. M.: Angel Pérez.—V.º B.º: El Presidente, Santiago Fuertes.

Junta municipal del Censo electoral de Trabadelo

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito único, sección única, la Escuela de niños de Trabadelo.

Oficina de Correos, la cartería de dicho pueblo.

Trabadelo, 1.º de Enero de 1931.—El Presidente, José Silva.

Junta municipal del Censo electoral de San Andrés del Rabanedo

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

1.ª Sección, casa Escuela de niños de San Andrés del Rabanedo.

2.ª Sección, casa Escuela de niños de Trobajo del Camino.

San Andrés del Rabanedo, a 11 de Enero de 1931.—El Presidente, Venancio Oblanca.

Junta municipal del Censo electoral de Villamoratiel de las Matas

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, Escuela mixta de Villamoratiel.

Estafeta de Villamoratiel.

Villamoratiel de las Matas, 9 de Enero de 1931.—El Presidente, Doroteo Fraguas.

Junta municipal del Censo electoral de Fabero

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, la casa Escuela de niños de Fabero.

Estafeta de Vega de Espinareda.

Fabero, 7 de Enero de 1931.—El Presidente, Toribio García.

Junta municipal del Censo electoral de San Adrián del Valle

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de niños de esta villa.

Estafeta, Estación de Pobladura.

San Adrián del Valle, 11 de Enero de 1931.—El Presidente, Primitivo Río.

Junta municipal del Censo electoral de Renedo de Valdetuéjar

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, la Escuela mixta de esta villa.

Renedo de Valdetuéjar, a 3 de Enero de 1931.—El Secretario, Angel Reyero.—V.º B.º: El Juez, César Domínguez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Matallana de Valmadrigal

Formado por la Comisión municipal permanente de esta Junta el proyecto de presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Matallana de Valmadrigal, 3 de Enero de 1931.—El Presidente, Miguel Gallego.

Junta vecinal de Santa Marina del Rey

En la casa del Sr. Presidente de esta Junta, se había expuesto al público por el término de ocho días laborables, el proyecto de presupuestos de gastos e ingresos de esta Junta formado para el año corriente de 1931.

Santa Marina del Rey, 8 de Enero de 1931.—El Presidente, Ignacio Marcos.

Junta vecinal de San Román de los Oteros

Las cuentas del ejercicio de 1930, se hallan terminadas, aprobadas y expuestas al público en casa del Sr. Presidente, para oír reclamaciones por el plazo reglamentario; pasado el plazo, no serán admitidas.

San Román de los Oteros, 5 de Enero de 1931.—El Presidente, Antonio Castro.

Junta vecinal de Cabañas

Acordado por la Junta vecinal de este pueblo de Cabañas, agregado de Valencia de D. Juan, la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1930, para que rija en 1931, queda expuesto al público por quince días hábiles, en la Secretaría, para oír reclamaciones.

Cabañas, 12 de Enero de 1931.—El Presidente, Zacarías Alvarez.

Junta vecinal de San Miguel de las Dueñas

Aprobado por el pleno de esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la casa de concejo, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

San Miguel de las Dueñas, 2 de Enero de 1931.—El Presidente, Santiago Ovalle.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente, se cita a D. Paulino Ramos, vecino de Fresno del Camino y cuya residencia actual se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como testigo y en el sumario que en el mismo se instruye por el delito de daños causados en un caballo, propiedad de Agustín García Castro, vecino de Oteruelo, el día 24 de Noviembre del año último, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza a 9 de Enero de 1931.—Joaquín de la Riva.—P. S. M., Alfonso Recio.

Juzgado municipal de León

Don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal de esta ciudad de León,

Hago saber: Que para hacer pago a D.^a Florencia Galástegui, vecina de esta capital, de la cantidad de ochocientos setenta y una pesetas, en ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 820 del año 1929, contra D.^a Catalina Rdbles y su hijo D. Manuel Martínez, se saca a pública subasta por primera vez bajo el tipo de su tasación los siguientes bienes embargados a dichos demandados:

1.º Una casa situada en el casco de esta capital, calle de las Carreteras, número 13 y sin número de la de las Huertas, a la que tiene entrada, se compone de piso natural y principal y ocupa una superficie de ciento cuarenta y cuatro pies cuadrados y linda: al Mediodía o frente, con dicha calle, segunda de las Carreteras; Oriente o derecha entrando, con casa de Cecilio Morán; Poniente o izquierda, con casa de D. Antonio de Paz, corral de D. Manuel Fernández y casa de herederos de D. Manuel Montalvo y al Norte o

espalda con dicha calle de las Huertas; tasada en diez y seis mil pesetas (16.000).

2.º Un reloj antiguo de pared; tasado en sesenta pesetas (60).

Importa el total de los bienes anteriormente descritos la cantidad de diez y seis mil sesenta pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación con que figuran los referidos bienes y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la misma.

Advertencias necesarias a los efectos de esta subasta

La casa subastada carece de titulación y sobre la misma pesa una hipoteca de nueve mil pesetas, constituida a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, por lo que del precio de remate se deducirá la expresada entidad, quedando el sobrante afecto a las resultas del principal y costas que se derivan del juicio 820 del año 1929 en el que se insta esta subasta y a las demás responsabilidades que por efecto de otro juicio aparezcan sujeta.

Conformándose el rematante con la certificación del acta de remate.

Dado en León a nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

El Juez municipal, Francisco Molleda.—El Secretario, Arsenio Archavala.

O. P.—17

ANUNCIO PARTICULAR

Mulleras de La Magdalena y Carrocera Sociedad anónima

Convocatoria

De conformidad con los preceptos Estatuarios, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 1.º de Febrero próximo, a las seis de

la tarde, en Madrid, casa número 4, de la calle de Mayor, siendo los asuntos a tratar:

1.º Responsabilidades a exigir por la incautación y ventas realizadas por el ex Gobernador y los administradores nombrados por él, a precios inferiores al Real decreto y a los establecidos por el Consejo Nacional de Combustibles.

2.º Sobre las explotaciones gubernativas y sus derivaciones en la vida social por no haberles pagado el ex Gobernador los jornales a los obreros, a pesar de la incautación por acta levantada por el mismo.

3.º Nombramiento de Comisión que visite al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros para recabar del mismo la entrega de las minas y toda documentación de cuantas operaciones realizadas por los gubernativos.

4.º Del convenio de acreedores para que suspendan las tramitaciones ejecutivas hasta que el Gobierno haga entrega.

5.º Solicitar del Excmo. señor Ministro de Fomento el pago de primas o compensaciones devengadas, destinando el importe al pago de jornales a obreros que dejó de hacerle el ex. Gobernador D. Generoso Martín Toledano, a pesar de obligarles a trabajar a los obreros.

6.º Decidir acerca del procedimiento para exigir rápida y eficazmente las responsabilidades contraídas por D. Urbano Fernández, D. Benjamín Navamuel y otros, con motivo de los ingresos que venían obligados a hacer a la Caja Social y que no efectuaron deliberadamente.

Y por último, proposiciones que presenten los accionistas en forma reglamentaria en relación a los acontecimientos de la Sociedad con el personal, Hacienda y demás asuntos.

En La Magdalena (Carrocera), 10 de Enero de 1931.—El Presidente del Consejo de administración, M. de Mora.

P. P.—16.

Imp. de la Diputación provincial



ADVER

Luego que se publicasen los BOLETINES, seemplar en donde per el número de los Secretarios de los BOLETINES de cada una de las de deberá

S

Parte oficial
Admini

Servicio de
cuarias.

Junta pro
ral de I

Jefatura
Admini

Edictos de

Edictos de

Admini

Tribunal
so-admin

curso in
Publico

de los d
Cédula de

PA

S. M. e
n. D. g

Victoria
tipe de A

personas
ha. cont

Importar
(Gaceta